

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL IVACE, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE ALGUNOS SOLICITANTES DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA MOVES III-VEHICULOS 2021, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS “ENCHUFABLES” Y DE PILA COMBUSTIBLE EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA ADHESIÓN DE CONCESIONARIOS Y PUNTOS DE VENTA DE DICHS VEHICULOS.

Vista la Resolución de 14 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (Programa MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana) y por la que se convoca la adhesión de concesionarios y puntos de venta de dichos vehículos, (DOGV num.: 9130, de 19 de julio de 2021).

Vistos los informes del personal integrante de la entidad colaboradora en esta convocatoria, establecida en el artículo 8 de la Resolución de 14 de julio de 2021, del presidente del IVACE, donde se pone de manifiesto el desistimiento de la solicitud de ayuda formulada por cada uno de los solicitantes que figuran en el Anexo.

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 10.10 de la Resolución de 14 de julio de 2021, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, y en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Declarar el desistimiento de las solicitudes relacionadas en el Anexo por las causas indicadas en el mismo.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vàlencia, a la fecha de la firma electrónica

(En el expediente se encuentra el original firmado electrónicamente)

José Vicente Latorre Beltrán
Jefe de Departamento de Eficiencia
Energética del IVACE

ANEXO

RSPLRNVE

ANEXO RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO LOTE 4 MOVES III**DESISTIMIENTOS**

Expediente	Proyecto	NIF	Beneficiario	Motivo
MOVESV/2021/2094	SOLICITUD N° MMEC4449B 2008*****		MONTERO GARCIA, KILIAN	Desistimiento expreso
MOVESV/2021/2915	SOLICITUD N° MMEC4910A B53620647		DEKOBO SPAIN SL	Desistimiento expreso
MOVESV/2021/3423	SOLICITUD N° MMEC5410A X468*****		ROBERTS, FABRICE CLAUDE ROGER	Desistimiento expreso
MOVESV/2021/4128	SOLICITUD N° MMEC6205A 4451*****		GUTIERREZ BONILLA, REBECA	Desistimiento expreso
MOVESV/2021/4264	SOLICITUD N° MMEC6397J 7608*****		BISQUERT CASTAÑO, PURIFICACION	Desistimiento expreso